

Se extiende el estado de emergencia durante el mes de agosto

Mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, publicado el 31 de julio, el Gobierno decidió extender el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 al 31 de agosto, cuyas reglas serán las siguientes:

- 1** La cuarentena se mantendrá focalizada en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en diversas provincias de los departamentos de Madre de Dios, Ancash, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Huancavelica, Cajamarca, Amazonas, y Apurímac.
- 2** El horario de inmovilización social obligatoria seguirá siendo de 10:00 p.m. hasta las 04:00 a.m., de lunes a domingo, a nivel nacional. Sin embargo, en el caso de los departamentos y provincias mencionados en el punto precedente, este horario será desde las 08:00 p.m. hasta las 04:00 a.m. de lunes a sábado y el domingo regirá todo el día.

Si quieres contactarnos, puedes hacer click [aquí](#)